

Resolución N° 009-2020-PE-ICL/MML

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 108-2020-GA-ICL/MML de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 057-2020-PRESUP-GA-ICL/MML de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Asistente en Presupuesto y el Informe N° 020-2020-LEGAL-ICL/MML de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01-2020-PE-ICL/MML de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

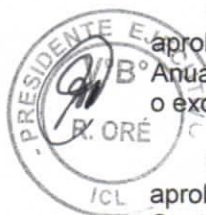
Que, así también, el numeral 7.6.2 de la precitada directiva, establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Informe N° 108-2020-GA-ICL/MML de fecha 10 de agosto de 2020 de la Gerencia de Administración, se solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, a fin de incluir el alquiler de dos (02) oficinas en el proceso de contratación del servicio de arrendamiento del local institucional, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de acuerdo con lo informado por el Asistente en Presupuesto mediante Informe N° 057-2020-PRESUP-GA-ICL/MML de fecha 07 de agosto de 2020, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la inclusión de dichos alquileres, hasta por la suma de S/. 104,612.00 para el Año Fiscal 2020;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del ICL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece en su artículo 9° que la Presidencia Ejecutiva es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de los fines del ICL, asimismo, está a cargo del Presidente Ejecutivo, quien es el funcionario de más alto nivel;

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Asistente en Presupuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, a fin de incluir el alquiler de dos (02) oficinas en el proceso de contratación del servicio de arrendamiento del local institucional, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.go.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo